Programa de verificación de elegibilidad de dependientes de la OEBB Requisitos de documentación

| Definición de dependiente elegible* | Documentación requerida para la prueba de | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | elegibilidad | |
| Cónyuge legal Una persona que está casada en virtud de las leyes del estado de Oregon o en virtud de las leyes de cualquier otro estado o país. La definición de cónyuge no incluye a excónyuges y los excónyuges no califican | Certificado de matrimonio. Debe incluir lo siguiente: Nombre del miembro Nombre del cónyuge Fecha de casamiento Firma del certificador y sello oficial Estado o condado de emisión | |
| como dependientes. | V | |
| | Formulario de devolución de impuestos 1040 de los EE. UU. en el que se indique que está casado (solo la primera página). Debe incluir lo siguiente: | |
| | NOTA: Para mantener la confidencialidad, tache el número del Seguro Social y la información financiera. | |
| | NOTA: No se requiere el formulario 1040 si el matrimonio se contrajo el mismo año en que se realizó la Revisión de elegibilidad de dependientes o el año anterior a la revisión que finaliza antes de abril. | |
| | Si están separados legalmente: | |
| | Acuerdo de separación. Debe incluir lo siguiente: Nombre del miembro Nombre del cónyuge Fecha de separación Debe incluir la fecha y estar firmado por un tribunal | |
| | Formulario de devolución de impuestos 1040 de los EE. UU. (solo la primera página). Debe incluir lo siguiente: | |

- Autoridad fiscal (federal)
- La devolución de impuestos por parte del gobierno federal del año más reciente
- Nombre del miembro
- Estado civil a efectos impositivos: soltero o jefe del hogar

Pareja de hecho mediante certificado

Una persona no casada que ha celebrado una "Declaración de unión de hecho" con el miembro elegible reconocido como tal en virtud de la ley de Oregon.

- Certificado de unión de hecho registrada emitido por el estado. Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro
 - Nombre de la pareja de hecho
 - Fecha del certificado
 - o Firma del certificador y sello oficial

<u>Y</u>

- Formulario de devolución de impuestos OR-40 de Oregon en el que se indique la pareja de hecho registrada. Debe incluir lo siguiente:
 - Autoridad fiscal (estatal)
 - La devolución de impuestos por parte del gobierno estatal del año más reciente
 - Nombre del miembro
 - Nombre de la pareja de hecho registrada
 - Personas casadas que presentan una declaración conjunta o por separado

<u>O</u>

- Formulario de devolución de impuestos 1040 de los EE. UU. "hipotético" en el que se indique que está casado (solo la primera página). Debe incluir lo siguiente:
 - Autoridad fiscal (federal)
 - La devolución de impuestos por parte del gobierno federal del año más reciente
 - o Nombre del miembro
 - Nombre del cónyuge
 - Personas casadas que presentan una declaración conjunta o por separado

NOTA: Para mantener la confidencialidad, tache el número del Seguro Social y la información financiera.

Si están separados legalmente:

- Acuerdo de separación. Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro

| | 0 | Nombre de la pareja de hecho registrada |
|--|---|----------------------------------------------|
| | 0 | Fecha de separación |
| | 0 | Debe incluir la fecha y estar firmado por un |

<u>Y</u>

 Formulario de devolución de impuestos OR-40 de Oregon. Debe incluir lo siguiente:

Autoridad fiscal (estatal)

tribunal

- La devolución de impuestos por parte del gobierno estatal del año más reciente
- Nombre del miembro
- Estado civil a efectos impositivos: soltero o jefe del hogar

NOTA: Para mantener la confidencialidad, tache el número del Seguro Social y la información financiera.

Pareja de hecho mediante declaración jurada

A menos que se defina lo contrario en un convenio de negociación colectiva o en una norma del distrito documentada que haya entrado en vigencia el 31 de enero de 2008, significa e incluye lo siguiente:

Una persona no casada del mismo sexo o del sexo opuesto que ha celebrado una unión de hecho, para lo cual se debe cumplir con lo siguiente:

- Ambas personas tienen al menos 18 años.
- Son responsables del bienestar mutuo y son la única pareja de hecho de la otra persona.
- No están casadas con otras personas y no han tenido otro cónyuge ni otra pareja de hecho en los seis meses anteriores. Si estuvieron casadas anteriormente, el período de seis meses comienza en la fecha final del divorcio.
- Comparten una estrecha relación personal y no tienen un parentesco por consanguinidad superior al que impediría el matrimonio en el estado de Oregon.
- Han compartido la misma residencia regular y permanente durante al menos los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se firmó la declaración jurada de la pareja de hecho y se envió a la entidad educativa.
- Las personas son responsables financieras conjuntas de los gastos básicos de subsistencia, como el costo de alimentos, vivienda y cualquier otro gasto de mantenimiento de un hogar. Se debe proporcionar información financiera si se solicita.

Lo siguiente:

- Declaración jurada de pareja de hecho de la Junta de Beneficios para Educadores de Oregon (Oregon Educators Benefit Board, OEBB) al momento de la inscripción. Debe incluir lo siguiente:
 - o Nombre del miembro
 - o Nombre de la pareja de hecho
 - o Fecha
 - Firma de ambas personas

Uno de los siguientes (la fecha de estos documentos debe situarse dentro de 6 meses anteriores a la fecha de la revisión):

- Prueba de hipoteca conjunta o copropiedad de un arrendamiento residencial actual. Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro
 - o Nombre de la pareja de hecho
 - Nombre de la empresa hipotecaria/el propietario de la vivienda/la empresa de arrendamiento
 - Fecha de la declaración dentro de los
 6 meses anteriores a la fecha de la revisión;
 O
- Cuenta bancaria conjunta o responsabilidades conjuntas (tarjetas de crédito, arrendamiento de vehículos). Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro
 - Nombre de la pareja de hecho
 - Nombre del banco o del prestamista
 - Fecha de la declaración dentro de los
 6 meses anteriores a la fecha de la revisión
- Seguro de automóviles o factura de servicios públicos (electricidad, gas, telefonía, Internet, cable, recolección de basura, agua). Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro
 - Nombre de la pareja de hecho
 - Nombre de la empresa aseguradora o de servicios públicos
 - La fecha de la factura debe estar dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la revisión
- Licencia de conducir o tarjeta de identificación actual emitida por el estado. Debe enviar AMBAS:
 - Licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal del miembro

Y

| Licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal de la pareja de hecho NOTA: Ambas identificaciones deben indicar la misma dirección y deben haberse emitido en la fecha en que comenzó la revisión o antes. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTA: El empleado debe presentar un documento en el que figuren ambos nombres O puede presentar dos documentos; cada uno correspondiente a un nombre, en los que figure la misma dirección y cuya fecha se encuentre dentro de los 6 meses anteriores a la revisión. |

Hijo del miembro, cónyuge o pareja de hecho

Incluye a cualquiera de las siguientes personas de 25 años o menos:

- Un hijo biológico
- Un niño adoptado legalmente o un niño colocado legalmente en adopción
- Un niño colocado legalmente en adopción
- Un hijastro

Los nietos solo son elegibles cuando el empleado elegible es su tutor legal o padre/madre adoptivo.

NOTA: Para los hijastros, los hijos de la pareja de hecho o los hijos adoptados legalmente por el cónyuge o la pareja de hecho del miembro, este también debe presentar, según corresponda, un certificado de matrimonio u otro documento, como un certificado de unión de hecho o una declaración jurada de la unión de hecho de la OEBB para demostrar la relación del miembro con el padre del niño.

Un hijo biológico o hijastros

- Certificado de nacimiento emitido por el gobierno o certificado de naturalización/informe de nacimiento en el extranjero. Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro, cónyuge o pareja de hecho
 - Nombre del niño
 - Fecha de nacimiento

NOTA: También se requerirá un certificado de matrimonio si el padre biológico del hijastro no está cubierto por los beneficios.

Un niño adoptado legalmente o un niño colocado legalmente en adopción

- Certificado de nacimiento emitido por el gobierno o certificado de naturalización/informe de nacimiento en el extranjero. Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro, cónyuge o pareja de hecho
 - Nombre del niño
 - Fecha de nacimiento

<u>0</u>

- **Documentación de adopción.** Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro, cónyuge o pareja de hecho
 - Nombre del niño
 - Documentación de la adopción legal ordenada y firmada por un tribunal

Tutela legal

- Tutela legal ordenada y firmada por un tribunal.
 Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro, cónyuge o pareja de hecho
 - Nombre del niño

Hijo dependiente discapacitado

Incluye a las siguientes personas de 26 años o más:

- Un hijo biológico
- Un niño adoptado legalmente o un niño colocado legalmente en adopción
- Un niño colocado legalmente en adopción
- Un hijastro

La persona debe ser incapaz de mantener un empleo debido a una discapacidad del desarrollo, enfermedad mental o discapacidad física, y se deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- La discapacidad debe haber existido antes de cumplir 26 años.
- La persona debe haber tenido una cobertura del plan de salud individual o grupal antes de cumplir 26 años.
- La cobertura del plan de salud debe haber continuado sin interrupciones hasta la fecha de la cobertura del plan de salud de la OEBB.
- El médico tratante de la persona debe presentar documentación que respalde la discapacidad para que la revise el plan de salud de la OEBB del empleado. El plan de salud puede revisar el estado de salud de la persona en cualquier momento para determinar su elegibilidad para la continuación de la cobertura de la OEBB.
- La persona no debe haber cancelado la cobertura del plan de salud de la OEBB después de cumplir 26 años.
- La persona debe ser su dependiente calificado según el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) y debe estar declarada en sus formularios de devolución de impuestos de los años más recientes.

0

 La persona presenta un formulario de devolución de impuestos y demuestra que sus ingresos brutos ajustados no exceden el 150 % del

Lo siguiente:

 La misma documentación requerida para el hijo, el cónyuge o la pareja de hecho del miembro

MÁS

- Formulario de devolución de impuestos 1040 de los EE. UU. (solo la primera página). Debe incluir lo siguiente:
 - Autoridad fiscal (federal)
 - La devolución de impuestos por parte del gobierno federal del año más reciente
 - o Nombre del miembro
 - Nombre del dependiente

0

- Formulario de devolución de impuestos 1040 de los EE. UU. (solo la primera página). Debe incluir lo siguiente:
 - Autoridad fiscal (federal)
 - La devolución de impuestos por parte del gobierno federal del año más reciente
 - Nombre del dependiente
 - Ingresos brutos ajustados iguales o inferiores al 150 % del nivel de pobreza federal (FPL)

NOTA: Para mantener la confidencialidad, tache el número del Seguro Social y la información financiera.

0

- Documentación legal de la tutela ordenada y firmada por un tribunal. Debe incluir lo siguiente:
 - Nombre del miembro
 - Nombre del niño
 - Fecha de nacimiento

Pueden aplicarse impuestos devengados, en virtud de las disposiciones del Código de Impuestos Internos (Internal Revenue Code, IRC), cuando un empleado se inscribe e incluye a dependientes en su cobertura de la OEBB, pero estos no están declarados en sus formularios de devolución de impuestos federales y, por lo tanto, no son dependientes fiscales.

nivel de pobreza federal (Federal Poverty Level, FPL).

0

 La persona no es su dependiente según el IRS y no presenta un formulario de devolución de impuestos como se indica con anterioridad, pero usted es el tutor legal de la persona.

*Las definiciones de dependientes elegibles están sujetas a cambios, en función de los cambios en las normas de la OEBB. Los cambios en la definición de dependientes elegibles pueden dar lugar a que la documentación requerida para la prueba de elegibilidad difiera.